

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Marzo de 2020.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con 2 memoriales de la demandante, aportando
certificación actualizada de la representación de la entidad demandante.
La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

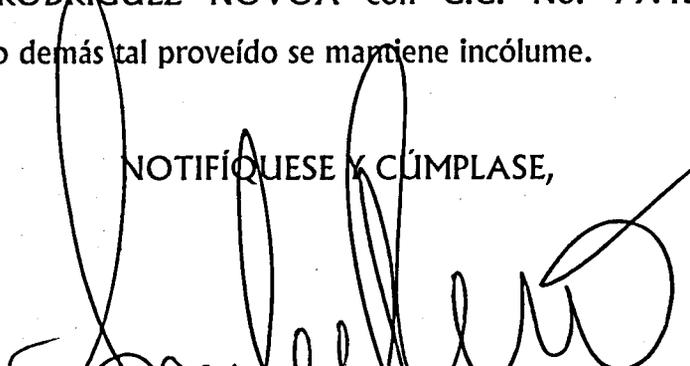


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
10 9 JUL 2020

SE INCORPORAN a esta foliatura los memoriales allegados por la
apoderada demandante, al tenor de lo cual se tiene a JAVIER ENRIQUE
RODRÍGUEZ NOVOA, como nuevo administrador y representante legal
del Conjunto Residencial Santa María de La Calera demandante.

Si bien es cierto, la demandante no impetró petición alguna
respecto a los títulos pendiente por entregar, no es menos cierto que por
economía procesal se adecua el auto de 6 de febrero de 2020, en el
entendido que la entrega de títulos que allí se ordenó, debe efectuarse a
favor del nuevo administrador del conjunto demandante, señor JAVIER
ENRIQUE RODRÍGUEZ NOVOA con C.C. No. 79.433.088 de
Bogotá. En lo demás tal proveído se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado # 12
de
Fijado a las 8:00 A.M. 10 JUL 2020
MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria